

DON JUAN ORTIZ SERRANO, Abogado, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 MAR. 1979 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

- 17.-EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "O", DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 3, DE LA PLAYA DE SAN JUAN, PROMOVIDO POR PARTICULARES, EN TRAMITE DE APROBACION INICIAL. ( Dada --  
( cuenta del --  
( expediente --  
( relativo a --

proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación "O" correspondiente al Plan Parcial del Polígono 3<sub>2</sub> de la Playa de San Juan, presentado por don Félix Horcajo Gómez y la entidad mercantil BEYCASA.

RESULTANDO: Que dicho proyecto de iniciativa y colaboración particular del 80% de propietarios consiste en asumir mayoritariamente las cargas y cesiones para conseguir licencia de edificación, sin afectar al resto de la propiedad que no llega al 33% mas que en las cesiones del viario; conservando la edificación y chalets existentes; agrupando parcelas; soportando los propietarios el 10% de aprovechamiento medio y el canon de urbanización, teniendo en cuenta que el promotor cede la mayoría, en metálico, etc.

Acompaña Memoria, dos Anejos, planos de situación, parcelario, información, adjudicación, reparcelación y ordenación de volúmenes.

RESULTANDO: Que el Gabinete Técnico de Urbanismo estima que el proyecto globalmente considerado es correcto según el Reglamento de Gestión Urbanística, salvo en el plano de "ordenación de volúmenes" que debe separarse del proyecto y no aprobarse inicialmente; que el mantener las edificaciones existentes no se prohíbe en dicho Reglamen-

to y es solución afortunada, para la paulatina ejecución sin -- problemas, siempre que se respeten las situaciones reales; que es admisible la renuncia a compensación por cesiones mayorita - rias puesto que no perjudica a tercero, corriendo las diferen - cias entre la cesión real y la teórica a cargo del renunciante.

CONSIDERANDO: Que los artículos 94, siguientes y concordantes del Texto refundido de la vigente Ley del Suelo; Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966; y los artículos 106 siguientes y concordantes del Reglamento de GESTIÓN Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto regulan esta clase de proyectos, estableciendo su procedimiento (T.R. Ley Suelo, 9-iV-76.

Vistos los artículos y disposiciones citadas y otros de general aplicación, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y previa la deliberación oportuna, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "0" tal y como ha sido presentado por don Félix Horcajo Gómez y por la entidad mercantil BEYCASA con arreglo al proyecto del Ingeniero de Caminos don José Francisco Beviá García, a excepción del plano denominado "Ordenación de volúmenes", que lleva el número 6 por afectar a tema distinto del reparcelatorio.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho proyecto por plazo de un mes por medio de edictos que se insertarán en el B.O. de la provincia y en un periódico de la localidad; con citación personal a los propietarios incluidos en la Unidad, para el trámite de audiencia (un mes a partir de la fecha de notificación).

TERCERO.- Requerir al promotor don Félix Horcajo Gómez, para que dentro del periodo de información pública, recabe del señor Registrador de la propiedad de este Partido las oportunas certificaciones de dominio, titularidad y cargas de las fincas incluidas en el proyecto de reparcelación y las presente en el Ne

gociado de Urbanismo.

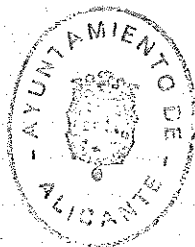
CUARTO.- Que los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, en plazo de un mes desde que finalice el plazo de reclamaciones, las informe y se presenten a este pleno para su estimación o desestimación, en su caso, y para su -- aprobación definitiva por el Ayuntamiento, si procediere.

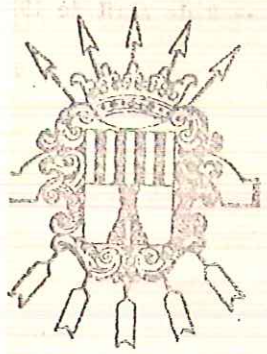
QUINTO.- Una vez aprobado el proyecto definitivamente, librar las certificaciones pertinentes, en cumplimiento -- del artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística y -- con los requisitos que en el mismo se contemplan, para su ulterior protocolización notarial y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para la debida efectividad y eficacia de los acuerdos precedentes; para la formalización y firma de los documentos de toda clase que se precisen; y para el abono de los gastos a que todo ello de lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 11 ABR. 1973

Vº Bº  
EL ALCALDE,





# Boletín de la Provincia de Alicante

Franqueo concertado 04/1

Excmo. Ayuntamiento de ALICANTE



DELANTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Anual .....	4.000 pesetas
Semestral .....	2.400 "
Trimestral .....	1.400 "
Ayuntamientos y Juzgados por un año .....	2.000 "

El pago ha de efectuarse por adelantado, pudiéndose remitir su importe por giro postal a la Administración de este Boletín.

Edición: Palacio Provincial  
Tels.: 221300 - 221301 - 221302  
BOFOTO LEGAL, A 1-1958

ADVERTENCIAS.—No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Excmo. Gobernador Civil. — La publicación, a petición de parte interesada, se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en el Negociado del BOLETÍN OFICIAL para responder del precio de la inserción.

Núm. 82 || Lunes 9 de Abril || Año 1979 || Franqueo concertado 04/1

### BUMARIO

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Edictos de varios Ayuntamientos. Pág. 1.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Anuncios de la Delegación de Industria de Alicante. — 1 a 3

Comisión Provincial de Urbanismo,  
Comisaría de Aguas del Segura-Murcia

Recaudación de Hacienda Zona de Elche.

Anuncios de la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante.

Edictos de la Magistratura Trabajo de Alicante. Pág. 9 y 10.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos de varios Juzgados. Pág. 10 a 16

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Un anuncio no oficial.—Pág. 16

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
Alcaldía de Callosa de Segura

#### EDICTO

José Guilló Sáez, Primer Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que aprobado por el pleno ordinario de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 1979, el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto ordinario del actual ejercicio por modificación del superávit de 1978, de acuerdo con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento.

que se hace público para general conocimiento.  
Callosa de Segura a 7 de abril de 1979.—El Alcalde, rubricado.

4330

Ayuntamiento de Alicante

#### EDICTO

Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de marzo último, aprobó inicialmente los artículos siguientes:

a) Urbanización de las calles I y Virgen del Puig del Plan Parcial "Los Angeles".

b) Reparcelación de la Unidad de Actuación "O" del Plan Parcial del Polígono 32 de la Playa de San Juan.

c) Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial del Polígono 32 de la Playa de San Juan.

d) Urbanización de la Zona Playa Hospital (Expropiaciones).

Se exponen al público dichos proyectos por plazo de un mes, admitiéndose reclamaciones a tenor de los artículos 41, siguientes y concordantes del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, y demás legislación vigente.

Alicante a 5 de abril de 1979. — El Alcalde.—El Secretario.

4326

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ALICANTE SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

#### ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de instalación de L. S. M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ibi (Alicante).

c) Finalidad de la instalación: Alimentación subterránea al C. T. A. "Juguetes Chico, S. L.".

d) Características: Línea subterránea. Tensión 20 KV. Conductor RRF-3P, 1 x 95 mm<sup>2</sup>. Longitud 42 metros. Esta línea entronca en la línea que une los C. T. Chirivela Cartonajes Guillem.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 342.803 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Churrucá, n.º 6, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante a 3 de abril de 1979. — El Delegado Provincial - P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Antonio Vicent Guillén.

**Anuncios oficiales**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don MARIANO FERRANDO MARZAL, JUEZ de 1ª INSTANCIA DE ELDA Y SU PARTIDO, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio seguido en dicho Juzgado con el número 242/78 a instancia de don FASCUAL VICENTE BARRA, para inscripción de un caso de edificio en el Registro de la Propiedad de Novelda, de la siguiente finca:

«Una tabella, equivalente a treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centímetros. Tiene sucaza finca, en terreno municipal de Montfort de Cal partido de Sanctor y Orde, linda: Levante y Medida, con rambla; Poniente, con Cintas Beldar y Norte, con Francisco Carrasco. La superficie real de la misma es de 2175 taboños, o sea, 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centímetros, en vez de las que se hacen constar en el título.

La finca es halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, libro 83 de Montfort de Cal, folio 71 vuelto, tomo número 2539, inscripción 2ª, de fecha 8 de Julio 1968.

FE CONVOCA a las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que en su derecho convenga así como a los sucesores de don Francisco Carrasco Potilla.

Dado en Elda a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

**E/ EL SECRETARIO**

**GOBIERNO CIVIL**

OFICINA DE INFORMACION

**XIV PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL**

El Instituto Nacional de Administración Pública, ha enviado a este Gobierno Civil la lista de aspirantes admitidos a la prueba de las XIV Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, cuya lista está expuesta para su examen por los interesados en el tablón de anuncios de este Centro.

Oportunamente se dará conocimiento por este mismo medio de la fecha de comienzo de las ejercicios correspondientes.

Los aspirantes que hayan obtenido por la modalidad de ORGANIZACION en el tercer ejercicio, deberán indicar por escrito al Servicio de Personal Auxiliar del Instituto Nacional de Administración Pública, Alicante de Menorca, el tipo de admisión en la que desean hacer la prueba, así como el Organismo o la Empresa en la que habilitarse la utilizan.

La publicación de este bando de admisión se hace de acuerdo con la convocatoria, correspondiente, seis días antes del comienzo de los ejercicios.

Alicante, 10 de abril de 1979.

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don MARIANO FERRANDO MARZAL, JUEZ de 1ª INSTANCIA DE ELDA Y SU PARTIDO, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio seguido en dicho Juzgado con el número 242/78, a instancia de don JOSE y don FRANCISCO LOPEZ LOPEZ para la inscripción del fructo regatral en el Registro de la Propiedad de Novelda, de la siguiente finca:

11.—Una tabella (12 áreas y 31 centímetros) de tierra labrada, término de Novelda, partido de Vivar, riego del Colomer, sea linda: por Levante, tierras de José María Pico y la de Lolita Hesta Calizares; por Medida, la de Gabina Hesta Calizares y la de Manuel Domenech; por Poniente, senda real que en medio y Norte, la de José Crespo.

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don MARIANO FERRANDO MARZAL, JUEZ de 1ª INSTANCIA DE ELDA Y SU PARTIDO, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio seguido en dicho Juzgado con el número 242/78, a instancia de don JOSE y don FRANCISCO LOPEZ AGENSI sobre remediación de fructo regatral en el Registro de la Propiedad de Novelda de las siguientes fincas:

11.—Una casa habitación sita en la villa de Aspe, calle de Santa Faz, 27, antes 31, construida también por calle Alicante, compuesta de dos pisos, superficie de ochenta metros cuadrados. Under derechos entrando, con traviesa de la Gomera, hoy calle Dr. Arce; inscrita con casa de Francisco Diez Comedias, y fondo la casa que se adjudica a don Francisco Diez Arsenio. Propiedad de don José Díaz Arsenio.

21.—Una casa habitación con cubo y bodega, sita en la villa de Aspe, traviesa de la Gomera, hoy calle Dr. Arce, número 3, compuesta de planta baja, superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (104 m<sup>2</sup>). Under derechos entrando; inscrita, la casa en los derechos adjudicada a José Diez Arsenio; y fondo con casa de Francisco Diez Comedias. Propiedad de don Francisco Diez Arsenio.

Hállendose inscrita la finca matriz, como casa habitación con cubo y bodega, en la villa de Aspe, calle de Santa Faz, 31, antes 21, compuesta de dos pisos, en el libro 116 de Aspe, folios 176 e 175. Finca número 8733 del Registro de la Propiedad de Novelda.

FE CONVOCA a las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los 10 días siguientes a la citación y publicación del mismo, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que en su derecho convenga, así como a los herederos respectivos de don José y don Antonio Pico Pico, y don Antonio Pico Pico, o sus respectivos herederos, a los sucesores finca y efectos.

Dado en Elda a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

**E/ EL SECRETARIO**

**Ayuntamiento de Alicante**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de marzo último, aprobó, inicialmente, los proyectos siguientes:

a) Urbanización de las calles 1 y Virgen del Púg del Pinar Parcelal «Los Angeles».

b) Reparación de la obra de Actuación nº 1 del Plan Parcelal de Polígono 32 de la Playa de San Juan.

c) Reparación de la obra de Actuación nº 1 del Plan Parcelal de Polígono 32 de la Playa de San Juan.

d) Urbanización de la Zona Po Hospital (Expropiaciones).

Se exponen al público dichos proyectos por plazo de un mes, admitiéndose reclamaciones a favor de los artículos 41, 42 siguientes y concordantes del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, y demás legislación vigente.

Alicante, 5 de abril de 1979.

**EL ALCALDE**  
**EL SECRETARIO**

**EDICTO**

FE CONVOCA a las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las fincas, para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que en su derecho convenga, así como a los herederos de don Antonio María Hesta Calizares, titular catástrofe, y a don Luis Palacios Hesta y a su esposa doña Andrea Lopez Dragado, a los sucesores finca y efectos.

Dado en Elda a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

**E/ EL SECRETARIO**

**EDICTO**

**DON MIGUEL GIMENEZ PERICAS**, Magistrado Juez del Primera Instancia núm. Uno de Elda y su Partido.

HAGO SABER: que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de sus peticiones de pago que se sigue en este Juzgado con el número 601 de 1978 a instancia del Procurador don José Pastor García, en nombre y representación de la mercadería «Compañía Ninos, S. L.» con residencia en Elda, calle Jaramita Pastor, número 3, dedicada a la fabricación de cuadros, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la referida mercadería, cobijando su insolvencia de provisional.

Azimismo se ha acordado la celebración de la Junta General de Acreedores que tendrá lugar el día VEINISIETE DE ABRIL PRÓXIMO y ora de las DIECISIETE en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alfonso XII, núm. 13, e fin de tratar sobre la liquidación del convenio presentado o-buendo los acreedores que comparezcan haciendo constar del D. N. I. y aquellos que lo hagan en representación de otros con el poder especial que acredite su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y es, con plimiento de lo previsto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 20 de Julio de 1977.

**DADO EN ELCHE, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.**

**E/ EL SECRETARIO**

Inscrita en el libro 234 de Novelda, folio 133 vuelto, finca número 15.824, inscripción 8ª.

21.—Una tabella y dos centímetros (13 áreas, 47 centímetros y 50 decímetros cuadrados de tierra labrada) término de Novelda, partido del Vivar, riego del Colomer, sea linda: por Levante, con camino; Medida, Lolita Hesta Calizares y Manuel Domenech; Norte, Gabina Hesta Calizares; y Poniente, la misma Gabina Hesta.

Inscrita en el libro 135 de Novelda, folio 33, finca número 12.303, inscripción 5ª.

21.—Una tabella (10 áreas y 76 centímetros) de tierra labrada, término de Novelda, partido del Vivar, riego del Colomer, sea linda: por Levante, con camino; Medida, la de Fernando Navarro Fontente, la de Manuel Domenech; y Norte, la de Lolita Hesta Calizares.

Inscrita en el libro 161 de Novelda, folio 37, finca número 12.303, inscripción 5ª.

**GENERAL OPTICA ALICANTINA, S. A.**

**GENERAL DE OPTICA CATALANA, S. A.**

domiciliados respectivamente en Alicante, calle San Fernando, número 11 y en Barcelona, calle Andorra, 125.

Los Jurados Generales Económicos y Universales de Accionistas de las dos indicadas Sociedades, celebrados el día 2 de Julio de 1979, acordaron la FUSION de las mismas por medio de la absorción que el General de Optica Catalana, S. A., realizará de General Optica Alcantina, S. A., siguiendo los trámites con los requisitos legales y estatutarios exigidos para efectuar la operación; fue también aprobado el Balance General de la Sociedad absorbida «General Optica Alcantina, S. A.» tanto por la citada Junta General de esta Sociedad como por la celebrada por la absorbente «General de Optica Catalana, S. A.», y a los efectos legales correspondientes.

Todo ello se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las referidas Sociedades a efectos de lo que disponen los artículos 96, 134, 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, que dando lugar a los advertidos de que podrán ejercitar los derechos y acciones que oportunas disposiciones legales regulan a su favor, hasta el término del día de tres meses a partir de la publicación del presente texto.

Alicante y Barcelona, a 4 de abril de 1979.

El Administrador Delegado **GUILLERMO GARCIA GARCIA**

**Edificio Plaza del Mar en ALICANTE**

**(FRENTE PLAYA EL POSTIGUET)**

**CARACTERISTICAS:**

- Fachada de piedra y ladrillo blanco
- Carpintería exterior en aluminio anodizado dorado.
- Carpintería interior en emboro barnizado.
- Armarios empotrados.
- Persianas enrollables.
- Azulejos hasta el techo en baño y cocina
- Cocina amueblada.
- Acabados primerísima calidad.
- Aparatos sanitarios Koca en color.
- PLAZAS DE GARAJE.

— D E S D E —

**3.800.000 PESETAS**

INFORMACION TODOS LOS DIAS, INCLUSO FESTIVO, EN LA TERRAZA DEL HOTEL PALAS DE ALICANTE

NO DAMOS INFORMACION TELEFONICA

**DESDE 7.000 PTAS. AL MES**

SIN ENTRADA - SIN INTERESES

Próxima venta de parcelas

**CUMBRES DE LA CARRASQUETA**

- A 30 minutos de Alicante, y 1.020 metros sobre el nivel del mar.
- Las mejores vistas de Alicante sobre la Costa Blanca
- Acceso directo de carretera general Alicante Alcoy
- Plan Parcelal aprobado. Agua y luz en la finca

**EXCLUSIVAS HUESCA**

66 08 85 - 66 17 12 - 66 17 08

Horarios festivos de 10 a 2

A 12 Kms. de Alicante, en Playa de San Juan

**CHALET**

NUEVO, 400 m<sup>2</sup>, GARAJE EN SOTANO, PLANTA Y PISO

Construcción esmerada, cuatro dormitorios, cuatro baños, parcela vallada 1.800 m<sup>2</sup>, para 5 litros por segundo (caudal)

Información en Finca «Los Mezquitos» Teléfono 65-63-76

Horario: de 10 a 2 y de 5 a 8, incluso festivos.

**IMPORTANTE TALLER DE PIROTECNIA VALENCIANO**

Se ofrece a tres o cuatro FOGUERES, para quedar bien

TAMBIEN INTERESA REPRESENTANTE ZONA ALICANTE

INTERESADOS LLAMAR TELEFONO 96-331451

De 2 a 3 tarde y 9 a 11 de la noche

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 88,387 de la línea Medina-Zamora-Orense y construcción de un paso superior en el punto kilométrico 88,422», en término municipal de Zamora

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 88,387 de la línea Medina-Zamora-Orense y construcción de un paso superior en el punto kilométrico 88,422», en término municipal

de Zamora, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta

en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Zamora estará a disposición de los propietarios afectados el plano de la expropiación.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Fincas urbanas

Finca número	Propietario y domicilio	Polígono número	Parcela número	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Linderos
1	Josefina Piorno Hernández. Plaza San Lázaro, 13. Zamora ... ..	24	70	82	N., ferrocarril y carretera Zamora-Villalpando; S., camino Viejo de Toro; E., Julio «El Montano», y O., Paula Hernández.
2	Paula Hernández Hernández. Avenida de Galicia, 43. Zamora ...	24	71	1.375	N., ferrocarril; S., camino Viejo de Toro, E., Josefina Piorno, y O., Alvaro García de Castro.
3	Daniel Sesma Requejo. Calle Argentina, 36. Zamora ... ..	24	72-77	859	N., Paula Hernández y ferrocarril; S., Federico Jambrino; E., Paula Hernández, y O., Severiano Crespo.
4	Severiano Crespo Hernández. Valcabado (Zamora) ... ..	24	78	523	N., ferrocarril; S., Matilde Hernández; E., Alvaro García de Castro, y O., Ramón Hernández.
5	Hdefonso Chillón Losada. Calle Amargura, 19. Zamora ... ..	24	280	1.168	N., ferrocarril; S., Matilde Hernández; E., Matilde Hernández, y O., Alvaro García de Castro.
6	Ramón Hernández Ferreira. Zamora ... ..	24	81	1.094	N., Ramón Hernández; S., camino de las Llamas; E., Matilde Hernández, y O., camino de las Llamas.
7	Ayuntamiento. Zamora ... ..	24	97	374	N., Ramón Hernández; S., ferrocarril; E., y O., ferrocarril.
8	Herederos de Constantino Hernández Ferreras. Camino Llamas, 41. Zamora ... ..	—	41	1.110	Derecha, bodega del Torrao; izquierda, Unión Española de Explosivos, y fondo, ferrocarril.
9	Valentín Guerra Guerra. Camino Llamas, 54. Zamora ... ..	—	54	1.100	Derecha; Instituto Nacional de Previsión; izquierda, Isidro Cocco Lozano, y fondo, Ayuntamiento.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALICANTE

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, aprobó inicialmente los proyectos siguientes:

- a) Urbanización de las calles I y Virgen del Puig del plan parcial «Los Angeles».
- b) Reparcelación de la Unidad de Actuación «O» del plan parcial del polígono 32 de la playa de San Juan.
- c) Reparcelación de la Unidad de Actuación «N» del plan parcial del polígono 32 de la playa de San Juan.
- d) Urbanización de la zona Pla Hospital (expropiaciones).

Se exponen al público dichos proyectos por plazo de un mes, admitiéndose reclamaciones a tenor de los artículos 41, siguientes y concordantes del texto refundido

de la vigente Ley del Suelo y demás legislación vigente.

Alicante, 5 de abril de 1979.—El Alcalde.—El Secretario.—2.073-A.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el plan especial de reforma interior de la manzana comprendida entre la calle Mayor, plaza del Caudillo y plaza de la Iglesia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, el expediente queda expuesto al público por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado en el Negociado de Obras, en días y horas hábiles de oficina, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 3, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la

aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

El Prat de Llobregat, 4 de abril de 1979.—El Alcalde accidental, Martín Ferrer Bruguera.—2.076-A.

Cabildos Insulares

TENERIFE

Por acuerdo corporativo de 5 de abril pasado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128, número 3, del Reglamento de Planeamiento, se acordó ampliar el periodo de información pública del plan general de ordenación de los municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste y El Rosario, en dos meses, terminando el mismo el 30 de junio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1979.—El Secretario Ramón Funes Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—2.240-A.

MAN ORTIZ SERRANO, Abogado, secretario  
General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CLRTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión  
Extra ordinaria celebrada el día 24 AGO. 1979

adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:



EXPEDIENTE RELATIVO A LA REPARCELACION DE LA  
UNIDAD DE ACTUACION "O" DEL PLAN PARCIAL DEL  
POLIGONO 3, DE LA PLAYA DE SAN JUAN, EN TRA-  
MITE DE APROBACION DEFINITIVA.

Antes de leer -  
la propuesta, inter-  
viene el Sr. Arenas-

para hacer un resumen del proyecto de reparcelación y los motivos de las exigencias que la Comisión señala para su aprobación y que se reflejan en la propuesta de acuerdo y

A continuación se da cuenta del expediente relativo a Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "0" correspondiente al Plan Parcial del Polígono 3<sub>2</sub> de la Playa de San Juan, presentado por Don Felix Horcajo Gómez y la entidad mercantil "BEYCASA".

RESULTANDO: Que dicho Proyecto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Marzo de 1.979, excluyendo expresamente el plano número 6 del mismo "ordenación de volúmenes".

RESULTANDO: Que el expediente se sometió a información pública, apareciendo Edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 9 de abril de 1.979 y en el diario Información del día 11 del mismo mes, notificándose asimismo el referido acuerdo de aprobación a los propietarios de terrenos incluidos en la reparcelación.

RESULTANDO: Que durante el período expositivo se presentó una alegación al Proyecto formulada por Don José Francisco Beviá en representación de BEICASA, solicitando se reconsiderase la exclusión del Proyecto del plano de ordenación de volúmenes o, en su caso, se admitiese a trámite un Estudio de Detalle donde se propondría una reordenación de volúmenes.

RESULTANDO: Que el Gabinete Técnico de Urbanismo emitió informe al respecto expresando que no sería procedente la inclusión en el expediente del plano exclusivo en la aprobación inicial, y mostrándose partidario de la presentación de un Estudio de Detalle para proponer la solicitada reordenación de volúmenes.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación y que así procede hacerlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.



Vistas las disposiciones citadas y otras de general aplicación a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, y previa la deliberación oportuna, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar en parte la alegación única presentada al Proyecto en la fase de información pública por Don José Francisco Beviá en el sentido de no incluir en el Proyecto el plano nº 6 de ordenación de volúmenes, y estimarla en lo referido a la posibilidad de proponer cualquier reordenación de volúmenes mediante un Estudio de Detalle, que sea tramitado independientemente del expediente reparcelatorio.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "0" del Plan Parcial del Polígono 3<sub>2</sub> de la Playa de San Juan, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial.

TERCERO.- Publicar Edicto relativo a esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, al menos, en un periódico de la ciudad, notificando asimismo el acuerdo de manera individual a cada uno de los propietarios de terrenos incluidos en el perímetro de dicha reparcelación, y enviando una copia del acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de mera comunicación.

CUARTO.- Una vez que sea firme en vía administrativa el presente acuerdo de aprobación definitiva, expedir documento donde conste los extremos expresados en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, protocolizándolo notarialmente e inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para la formalización y firma de los documentos de toda clase que se precisen; y para el abono de los gastos a que todo ello dé lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a

31 AGO. 1979

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Redován a 28 de agosto de 1979. —  
El Alcalde, Antonio Cutillas.

9415

**Alcaldía de Alfafara****EDICTO**

Aprobado el pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de Caza, para el año 1979, del Monte Pinar de la Vila, de estos Propios, se expone al público por plazo de ocho días, admitiéndose reclamaciones en la Secretaría municipal.

Alfafara a 11 de agosto de 1979. —  
El Alcalde, rubricado.

9404

**Ayuntamiento de Alicante****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1979, aprobó entre otros los siguientes proyectos:

a) Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "D" del Plan Parcial del Polígono 3/1 de la Playa de San Juan, redactado por la iniciativa particular y que comprende terrenos sitos en el Cabo de las Hueras, conocido como el paraje de "Cala Palmera". Aprobado inicialmente.

b) Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "O" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan, redactado por la iniciativa particular y que comprende terrenos sitos en la Albufereta, entre el Camino de la Colonia y el Tosal de Manises. Aprobado definitivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y a efecto de reclamaciones, según lo dispuesto en los artículos 98 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante a 27 de agosto de 1979. —  
El Alcalde, rubricado.—El Secretario General, rubricado.

9412

**Alcaldía de Elche****EDICTO****ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA**

Se anuncia segunda subasta —por haber sido declarada desierta la primera— para adjudicar el derecho de ocupación, uso y disfrute de la caseta núm. 25, destinada a la venta de carne congelada en el Mercado de Abastos del Sector 5.º de esta ciudad, con sujeción a las mismas condiciones que la subasta anterior, cuya convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 48, del día 27 de febrero de 1979. El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia, cerrándose el plazo de admisión a las 13 horas del último día.

Elche a 24 de agosto de 1979. —  
El Alcalde, Ramón Pastor Castell. —  
El Secretario General, Lucas Alcón Zaragozá.

9408

**Alcaldía de Torrevieja****EDICTO**

Doña Rosa Mazón Valero, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto, aprobó expediente núm. 6 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en armonía con el núm. 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y pudiendo los interesados examinarlo en las Oficinas de Intervención en días y horas laborales.

En Torrevieja a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—La Alcaldesa, Rosa Mazón.

9421

**Alcaldía de Novelda****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el R. D. 1531/1979 de 22 de junio, que regula las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el 2 de agosto de 1979, y por mayoría de votos, se adoptó el siguiente acuerdo por el que se asignan al Alcalde y Concejales las siguientes cantidades:

"A).—Al señor Alcalde, en concepto de asignación, la cantidad de 55.000 pesetas mensuales.

B).—Los señores Concejales, con delegaciones permanentes de la Alcaldía, 10.000 pesetas mensuales.

C).—Los demás Concejales, 4.000 pesetas mensuales.

D) Las compensaciones a que se refieren los apartados B) y C), es decir, las de los Concejales, se conceden con el carácter de gastos de representación y dietas por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas, que se entienden englobadas en las cantidades indicadas.

E).—En los conceptos y cantidades que se indican en este acuerdo, no se incluyen las indemnizaciones por gastos de desplazamiento ni de alojamientos, etc., a que haya lugar por motivos de interés municipal y que

se abonarán con independencia, previa justificación de los gastos ocasionados.

F).—Las compensaciones antes indicadas tendrán efectos a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto que las autoriza y regula (28 de junio de 1979).

G).—No existiendo en el Presupuesto Ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el 2.º semestre previsión para el abono de las compensaciones antes indicadas, ya que sólo se incluyeron los gastos de representación de la Alcaldía de conformidad con la norma antes vigente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la legalidad y eficacia de este acuerdo, será preciso que el Ayuntamiento habilite cantidad suficiente, de conformidad con las normas establecidas para ello".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Novelda a 28 de agosto de 1979. —  
El Alcalde, rubricado.—P. S. M.: El Secretario, rubricado.

9422

**Alcaldía de Monóvar****EDICTO**

Don Idefonso García Carrasco, Licenciado en Derecho y Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la Corporación M. en Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario en 1.ª convocatoria del día 18-8-79 (13/79); adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:  
4.—ASIGNACIONES ECONOMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad señalar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, las asignaciones y compensaciones a los miembros electivos de la Corporación en la modalidad y cuantía siguientes:  
1.º Se asigna al señor Alcalde la cantidad mensual de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) a percibir durante el segundo semestre del presente año, por un total de 180.000 pesetas.

2.º Los gastos de representación del señor Alcalde, durante igual período y el mismo devengo, la cantidad mensual de quince mil (15.000 ptas.) pesetas, por un total al semestre de 90.000 pesetas.

3.º Las dietas a percibir por los distintos miembros de la Corporación, excluido el señor Alcalde y funcionarios, serán:

a) Por cada asistencia de Concejal a las sesiones del Ayuntamiento Pleno o de la Comisión Municipal Permanente, dos mil pesetas (2.000 ptas.),

DON JUAN ORTIZ SERRANO, Abogado, Secretario  
General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión  
ordinaria celebrada el día 7 DIC. 1979

adoptó el acuerdo que se expresa a continuación:

13. EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE REPARCELACION  
DE LA UNIDAD DE ACTUACION "0" DEL PLAN PARCIAL  
DEL POLIGONO 3/2 DE LA PLAYA DE SAN JUAN, APROBA  
DO DEFINITIVAMENTE EN SESION DE 24 DE AGOSTO UL  
TIMO, EN TRAMITE DE RESOLUCION DE ALEGACION FORMU  
LADA AL MISMO Y DE CONFIRMAR APROBACION DEFINITIVA (

( Dada  
( cuenta  
( del ex-  
( pedien-  
( te rela

tivo a proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación  
"0" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San --  
Juan, y

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesio -  
nes respectivamente celebradas los días 30 de marzo y 24 de  
agosto de 1979, aprobó dicho proyecto inicial y definitiva-  
mente; la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 26  
de octubre siguiente, quedó enterada; y que el oportuno - -  
edicto sobre su aprobación definitiva se publicó en el Bole  
tín Oficial de esta Provincia nº 199, correspondiente al --  
día 1º del próximo pasado mes de septiembre.

RESULTANDO: Que por escrito de 27 de septiembre último,  
don Lucinio Cuesta de la Casa, como Presidente de la Comuni  
dad de Propietarios del Edificio Ulises (Albufereta), formu

la una alegación, impugnando la cuantía de la indemnización correspondiente, por entender que el edificio se construyó en su día con los permisos del Ayuntamiento y demás Organismos, por lo que éste no puede ir contra sus propios actos, ni lesionar de esta forma los intereses de los administrados, creando con esta actuación una grave inseguridad jurídica.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos Municipales informan que el escrito presentado carece de los mínimos requisitos de forma y fondo exigibles y no puede considerarse como recurso de reposición, y mas aun cuando no está basado en argumento legal alguno, a tenor de lo siguiente:

a) La edificabilidad de la zona fué autorizada por el Ayuntamiento con carácter provisional.

b) La contribución económica que se exija a los propietarios tiene la finalidad de sufragar dotaciones y servicios que se implantan, respetando la legislación vigente.

c) La nueva legislación urbanística, a partir de 1975, grava de forma considerable las plusvalías urbanísticas.

d) El Ayuntamiento no puede eximir, singularmente, a propietarios concretos, del pago de cargas urbanísticas económicas, discriminando así supuestos aislados en la ejecución del planeamiento, para lo que está obligado por la normativa vigente.

e) La mayoría de cargas a satisfacer por los propietarios de la Unidad de Actuación, han sido asumidas por un propietario de terrenos edificables, precisamente quien presentó el proyecto de Reparcelación, por lo que, los alegantes se han visto beneficiados respecto a las cargas soportadas por otras unidades de actuación.

Termina proponiendo que, en base a los anteriores argumentos debe desestimarse la impugnación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 94 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril 1966 y los artículos 106 siguientes y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, regulan esta clase de proyectos y establecen su procedimiento.

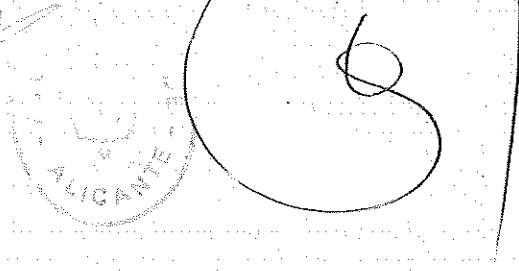
Vistos los artículos citados y otros de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, previa la consiguiente deliberación, adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

Desestimar la alegación formulada por don Lucinio Cuesta de la Casa, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio ULISES, sito en la Albufereta, por las razones y consideraciones que figuran en la parte expositiva y confirmar la aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "0" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a

20 DIC. 1979

Vº Bº  
EL ALCALDE,



The block contains a circular official stamp of the Ayuntamiento de Alicante. The stamp features a crown at the top and the text 'AYUNTAMIENTO DE ALICANTE' around the perimeter. A large, handwritten signature in black ink is written over the stamp. To the left of the stamp, there are several diagonal lines, possibly representing a signature or a mark.